PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1582 | BUENOS AIRES, VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 1898
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

—

AVISOS OFICIALES

Oficina Central de Hidrografía

———

AVISO A LOS NAVEGANTES

—

AMERICA DEL SUD—COSTA ESTE—REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Núm. 1067—«Punta del Sauce—Faro provisional.»

Para conocimiento de los navegantes se les hace saber que por comunicaciones recibidas de la comandancia de marina y capitanía general de puertos de la República Oriental, fechada Noviembre 8 de 1898, se tiene conocimiento de lo siguiente:

En la punta del muelle número 1 del puerto del Sauce (Departamento de la Colonia), latitud 34° 27' S., y longitud 57° 28' O., Greenwich, se ha instalado un faro con carácter provisional, constituído por un mástil de 23 metros de altura sobre el nivel del río, pintado de rojo y que lleva debajo de la copa un farol rojo, fijo y visible á (8) ocho millas.

Dicho palo lleva un mastelero pintado de blanco y provisto de un pico, colocado á 30 metros, sobre el nivel del río y que soporta otro farol de luz blanca y visible á la distancia de 14 millas.

(Véase cartas inglesas números 2544, 1751, y South América Pilotpar. I de 1893.)

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1898.—P. A.—*Luis A. Imperiale.*

———

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 1069—«Valizas que señalan la prolongación del dique sumergible de la orilla Norte de la Canche.»

El dique sumergible de la orilla Norte de la Canche, ha sido prolongado 1 kilómetro.

Esta prolongación está señalada por tres valizas de amarra de madera pintadas de negro y coronadas por una grímpola cilíndrica cuya cabeza sobrepasa de 5 m 60 el nivel de mareas altas zizigias.

La primera valiza desde mar afuera, está situada á 233 metros de la extremidad de los cimientos del dique.

Posición aproximada: latitud, 50° 32' 43" N; longitud 1° 35' 25" E.

La segunda valiza está situada en la enfilación Norte y Sud de los dos faros de la Canche.

Posición aproximada: latitud 50° 32' 38" N.; longitud, 1° 35' 36" E.

La tercera valiza desde mar afuera, se halla á 267 metros de la precedente.

Posición aproximada: latitud 50° 32' 33" N.; longitud 1° 35' 47" E.

(Avis aux navigs. París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 1070—«Valiza provisional en los escollos de la Cangrée—Bajo fondo de Rochebonne.»

Se ha instalado una valiza metálica provisional sobre las rocas de la Congrée, en 7 m 50 de agua en mareas bajas zizigias. Esta valiza está pintada á fajas alternadas rojas y negras, y coronada por una grímpola esférica de 0 m 80 de diámetro, cuya cabeza sobrepasa de 4 metros el nivel de las mareas altas zizigias.

La misma lleva una graduación provisional que indica la altura del agua sobre la roca de fundación.

Posición aproximada: latitud, 45° 12' 13" N.; longitud, 2° 25' 50" O.

(Avis aux navigs. París, 1898).

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 1071—«Rocas peligrosas en la entrada Sud del canal del Four.»

El señor ingeniero hidrógrafo Renaud, jefe de la misión hidrográfica de las proximidades de Moléne, comprobó la existencia en la entrada del canal del Four, de cuatro escollos peligrosos.

1°—Un escollo cubierto por 4 m 40 de agua en las bajas mareas zizigias, á 0,36 millas al S. 48° E. de la cima del Bossemen Oriental.

Posición aproximada: latitud, 48° 18' 56" N., longitud, 4° 49' O.

2°—Un escollo cubierto por 4 m 90 de agua en mareas bajas zizigias, á 0 37 millas al S. 41° E de la cima del Bossemen Oriental.

Posición aproximada: latitud, 48° 18' 52" N.; longitud, 4° 49' 02" O.

3°—Un escollo cubierto por 6 metros de agua, en mareas bajas zizigias, á 1.34 millas al S. 68° 45' O. del faro de Saint Mathieu.

Posición aproximada: latitud, 48° 19 21" N; longitud, 4° 48' 10" O

4°—Un escollo cubierto por 3 m 90 de agua en mareas bajas zizigias, á 0 63 millas al N. 78° 30' O. del faro de Saint Mathieu.

Posición aproximada: latitud, 48° 19' 58" N.; longitud, 4° 47' 13" O.

(Avis aux navig. París, 1898.)

—

ISLAS BRITÁNICAS—INGLATERRA

Núm 1072—«Remoción de la boya luminosa de los bancos Saltscar en la bahía de Tees.»

La boya á gas y campana de los bancos Saltscar, ha sido transportada 5 1/2 cables al N E de su antigua posición; actualmente está fondeada en 19 metros de agua en marea baja zizigia, sobre los siguientes arrumbamientos: el faro de South Gare al N. 82° O. á 3.90 millas; la iglesia Marske al S. 12° E. á 2.65 millas.

Posición aproximada: latitud, 54° 38' 20" N.; longitud, 1° 01' 30" O.

(Avis aux navig. París, 1898.)

—

MAR MEDITERRÁNEO—CERDEÑA

Núm. 1073—«Trabajos ejecutados ó en vías de construcción en diferentes puertos.»

Golfo Palmas—Para facilitar á las embarcaciones el medio de comunicar con San Antioco, se excavó en el fondo de ese golfo un canal de 20 metros de ancho y 2 m á 2 m 30 de profundidad, que termina en su extremidad Norte en una pequeña dársena.

Bosa—Se están haciendo trabajos con el objeto de ensanchar la embocadura del río Temo, cerca del puerto de Bosa, y llevar la profundidad á 4 metros.

Cagliari—Se hacen trabajos de dragado con el objeto de aumentar la profun-

didad hasta 8 m 50 en el puerto de Cagliari.
(Avis aux navig. París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 1074—«Desaparición accidental de una boya en el canal del Four.»
Ha desaparecido la boya valiza fondeada en el canal del Four para señalar el escollo de 4 m 40 recientemente descubierto
Será colocada nuevamente en su lugar tan pronto sea posible.
Posición aproximada: latitud, 48° 20' 39'' N; longitud; 4° 47' 58' O.
(Avis aux navigs. París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 1075—«Valiza sobre el escollo Ar-Guisty, en la proximidad Sud del puerto de Gilvinec.»
Se concluyó la instalación de la valiza metálica tubular en el escollo Ar-Guisty.
Esta valiza pintada de negro, lleva una grímpola cilíndrica compuesta de discos de madera, formando un cilindro de 2 metros de diámetro aparente y 2 metros de altura; está coronada por una punta de hierro que sostiene una veleta con los puntos cardinales Su parte superior se halla á 14 metros sobre el nivel de pleamar.
Posición aproximada: latitud, 47° 45' 38'' N.; longitud, 4° 15' 35'' O.
(Avis aux navigs. París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 1076—«Iluminación y valizamiento provisional de los nuevos malecones en construcción en el puerto del Havre.»
Con motivo del adelanto de los trabajos, y conforme á las indicaciones del aviso número 806 de 1898, de esta oficina, desde el 10 de Octubre de 1898, se han hecho las siguientes modificaciones en la iluminación y valizamiento provisional de los nuevos malecones en construcción en el puerto del Havre:
1º—La boya luminosa fondeada en la enfilación de la valiza y el campanario de Sainte-Adresse, enfilación que pasa 200 metros afuera de las extremidades de los malecones, se ha trasladado hacia el Sud, en la misma enfilación.
Posición aproximada: latitud, 49° 28' 47'' N.; longitud, 0° 05' 18'' E.
2º Esta boya luminosa será fondeada, como anteriormente, en la intersección del borde Oeste del sector, alumbrado por la luz provisional del bulevar marítimo (enfilación indicada más arriba) y del borde Sud del sector rojo de amplitud variable en la luz del malecón Norte, el cual será modificado de manera á coincidir con el arrumbamiento de la luz al N. 70° 30' E.
(Avis aux navigs. París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 1077—«Torrecita en construcción sobre el escollo Corn-Carhai, proximidades de Porsal.»
Se está construyendo una torrecita en mampostería sobre el escollo Corn Carhai, de los escollos de Porsal.
La parte superior de esta torrecita, se halla actualmente 12 metros sobre las altas mareas zizigias.
Posición aproximada: Lat. 48° 35' 13'' N. Long. 4° 43' 55'' O.
(Avis aux navigs. París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 1078—«Modificación de la iluminación de la extremidad oriental de la isla de Groix y de la punta de la Croix.»
Desde el 15 de Octubre de 1898, se apagó la luz de la Croix (isla de Groix), que era blanca fija variada por esplendores rojos de 3 en 3 minutos; se han librado al servicio las dos nuevas luces cuya instalación ha sido anunciada en el aviso núm. 683 de 1898 de esta oficina.
La primera de estas luces, de horizonte fijo, blanca, con sector rojo; es permanente y á petróleo. Está colocada en una farola metálica sobre basamento de mampostería, instalada en la punta de la Croix.
Esta luz aparecerá blanca fija entre sus arrumbamientos al S. 11° E. y N. 24° O. pasando por el Oeste (167°); roja fija entre el N 24° O., y el N 15° O. en un sector de 9° que cubre el bajío de Chats; blanca fija entre el N. 15° O y el N. 7° O. (8°); será obscurecida en el resto del horizonte.
La intensidad luminosa de esta luz, que tiene 2 metros de elevación sobre el nivel del suelo, y 15 metros sobre el de pleamar, será de 8 picos Cárcel para la luz blanca, y 1 6/10 pico Cárcel para la luz roja. Su alcance luminoso medio será de 8 millas para la luz blanca y 3 1/2 millas rara la luz roja.
El aparato es lenticular, de 0 m. 15 de distancia focal.
Posición aproximada: latitud, 47° 38' 3'' N.; longitud, 3° 25' 04'' O.
La segunda luz, establecida en la cumbre de una torre cuadrada de mampostería con habitaciones, construída en la punta Des Chats, es una luz relámpago á destellos rojos regulares de 5 en 5 seguidos.
Esta luz tiene 13 metros de elevación sobre el nivel del suelo y 15 sobre el de pleamar; tiene una potencia luminosa de 250 picos Cárcel y un alcance medio de 18 millas.
El aparato es lenticular, de 0 15 de distancia focal.
Posición aproximada: lat., 47° 37' 14'' N.; longitud, 3° 23' 19'' O.
(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 1079—«Casco á pique en el canal de Bonne-Anse, en la embocadura de la Loire.»
Ha sido echado á pique el vapor «Saint Felix» en 4 m 20 de agua, cerca de 350 metros al S. S. E de la boya de Bonne-Anse.
La punta del mástil es visible en pleamar.
El casco es señalado de día, por una boya esfero-cónica número 3 pintada de verde, fondeada al Oeste; de noche por dos luces rojas superpuestas á lo largo del mástil de una chalupa fondeada al Sud.
Posición aproximada: latitud, 47° 14' 18'' N.; longitud, 2° 14' 23'' O.
(Avis aux navig. París, 1898.)

—

MAR CARIBE—ISLA HAITI Ó SANTO DOMINGO

Núm. 1080 — «Inexistencia de una amarra en la bahía Jeremía.»
Se recibió aviso del buque de guerra «Glacier» de los Estados Unidos, que la casa de verano que formaba con la casa Este de la playa una enfilación que guiaba hacia el fondeadero de la bahía Jeremía, no existe más desde muchos años
(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 1081—«Modificación del faro y señal acústica de punta Ailly.»
En el faro y señal acústica de punta Ailly, se introducirán próximamente las modificaciones siguientes:
La luz actual, á destellos blancos regulares prolongados de minuto en minuto, constituída por un aparato óptico lenticular de 0 m 92 de distancia focal á consumo de petróleo, será reemplazada por una luz á destellos blancos, agrupados por tres en cada 20 segundos; el aparato de iluminación será constituído por dos aparatos ópticos lenticulares asociados de 0 m 70 de distancia focal, con luz incandescente á gas de aceite comprimido.
La intensidad luminosa de la nueva luz (dato provisional), será de 60.000 picos Cárcel, su alcance luminoso (dato provisional) llegará á 36 millas.
La nueva luz funcionará en la cima de una torre nueva construída 90 metros próximamente al Sud de la torre de la luz actual. Su plano focal se elevará á 24 m 50 sobre el suelo, y 97 m 50 sobre pleamar.
En la galería superior de la nueva torre se establecerá una sirena de aire comprimido, destinada á reemplazar la sirena á vapor actual de punta Ailly, que emite en tiempo de niebla cada 40 segundos un grupo de dos sonidos de distinta altura.
La sirena de aire comprimido se podrá poner instantáneamente en acción; en tiempo de niebla ella emitirá un sonido único, de 3 segundos de duración, que alternará cada 90 segundos con un grupo de dos sonidos de igual altura, durando cada uno 3 segundos y separados por un intervalo de 3 segundos.
Por aviso ulterior se hará conocer la fecha de habilitación del nuevo faro y señal sonora de Ailly. Estos podrán á título de ensayo funcionar antes de esa fecha.
(Avis aux navigs., Paris, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 1082—«Destrucción de un casco en las proximidades de Trouville.»
Se ha procedido á la destrucción del casco de la barca «Alix-Elisabeth», á pique en las proximidades de Trouville y objeto de nuestro aviso número 839 de 1898. Dicho casco ya no constituye un obstáculo para la navegación.
(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 1083—«Valizamiento de un escollo peligroso en el canal de Four.»
Se ha fondeado en 55 metros de agua al S. O. del escollo de 4 m. 40, situado 1.15 millas al S. 17° O. del faro de Kermorvan, en el sector blanco de la farola

auxiliar de Saint-Mathieu, una boya valiza, pintada de negro y coronada por una grímpola cilíndrica (véase nuestro aviso número 898 de 1898).
Posición aproximada: latitud, 48° 20' 39" N.; longitud, 4° 47' 58" O.
(Avis aux navig., París, 1898.)

—

MEDITERRÁNEO—ITALIA—PUERTO DE LIORNA

Núm. 1084—«Valiza.»
En el bajío que se extiende al Oeste del faro principal de Liorna, se ha colocado una valiza en substitución de la que fué arrancada por el mar.
Esta nueva valiza es de mampostería, de forma cuadrada, alta 2 metros y pintada á fajas horizontales blancas y negras; está situada á cerca de 140 metros al S. 88° 34' O. del faro principal de Liorna.
Variación en 1898: 11° 24' Oeste.
(Avis aux navig., N. 163, París, 1898.)
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1898—P. A. *Luis A. Imperiale.*

———

Ministerio del Interior

———

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la manutención de los detenidos de este departamento y depósitos de contraventores, en el año próximo. La ración diaria para cada individuo será de novecientos gramos de carne gorda, trescientos cincuenta ídem de fariña, doscientos cincuenta ídem de papas, sesenta ídem de arroz, treinta ídem de porotos, quince ídem de fideos, la verdura necesaria y un pan de cien gramos; debiendo hacerse este racionamiento en la siguiente forma: Para el almuerzo, durante todos los días de la semana: sopa de caldo con arroz, papas, verdura y puchero. Para la comida—Lunes: sopa de caldo con fariña y guiso con grasa, carne, porotos, arroz y papas.—Martes: sopa de menestra con arroz, papas, fideos, porotos, verdura y puchero—Miércoles: sopa de sémola, caldo, guiso de carne con grasa, papas, arroz y porotos.—Jueves: sopa de caldo con fariña y guiso de carne, grasa, papas, arroz y porotos.—Viernes: sopa de menestra con arroz, fideos, papas, porotos, verdura y puchero.—Sábado: sopa de sémola, caldo y guiso de carne, con grasa, arroz, papas, porotos y verdura.—Domingo: sopa de caldo con fariña y guiso de carne con grasa, arroz, papas, porotos y verdura. Todos los artículos mencionados deberán ser de primera calidad.
El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado. El alcaide y uno de los médicos de policía serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas. No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad; las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación un fondo de garantía que no baje de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), pudiendo hacerse este mismo depósito en títulos nacionales. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán cerradas el día martes 6 de Diciembre del corriente año, en la Jefatura de policía y se abrirán á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano de gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1898.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

V-6-D.

———

AVISO DE LICITACIÓN

Por el presente aviso, se llama á licitación para la provisión del racionamiento de 550 individuos de tropa, del cuerpo de bomberos de la capital, durante el año próximo de 1899. Las propuestas se harán por cada ración diaria, comprendiéndose por ésta el desayuno, el almuerzo y la comida, á saber: por la mañana un jarro de café con azúcar y un pan de cien gramos; para el almuerzo y comida un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos carne cocida con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos. Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto sopa y guiso, los días que se designen.
Será de cuenta del proveedor todo servicio de cocina y de mesa de tropa, en la forma que se halla establecido y la comida se entregará caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que se tienen establecidos ó que en adelante se establezcan.
Todos los artículos de consumo serán de primera calidad.
Cada vez que se falte al cumplimiento á algunas de las cláusulas del contrato que se celebre, se adquirirá el racionamiento, directamente, por cuenta del proveedor, quien tendrá que abonar lo más que importe.
El licitador á quien se adjudique ésta proveeduría, contraerá la obligación de racionar á los agentes de policía cuando sea necesario y el jefe de la repartición lo ordene, en las mismas condiciones y por el mismo precio que se acepte para los bomberos.
Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado correspondiente, el día martes seis de Diciembre próximo, á las 2.30 p. m. en el despacho de la Jefatura y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de gobierno.
No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones estipuladas y las que no vengan acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación, á la orden del jefe de policía, el cinco por ciento de importe anual de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales.
El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta acompañada de los debidos justificativos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1898.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

V-6-D

———

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la extracción y explotación de las basuras, cenizas y demás residuos de los buques en el puerto de la Capital y Riachuelo, de conformidad con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles en secretaría de 1 á 4 p. m.
Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1898.—*El Secretario.*

V-6-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión mensual de treinta á cuarenta toneladas de carbón de Cardiff, de 1ª calidad, con destino á las diversas dependencias de esta repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. en la secretaría.
Las propuestas serán abiertas en presencia del presidente del Departamento, del escribano de gobierno y de los interesados el día 10 de Diciembre entrante á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.—*El Secretario.*

V-10-d.

———

OTRA

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina durante el año entrante para las diversas dependencias de esta repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. en la secretaría.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo á las 3 p. m. en presencia del presidente del Departamento, del escribano de gobierno y de los interesados.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.—*El Secretario.*

V-10-d.

———

OTRA

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de placas de vidrio con destino al Conservatorio nacional de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.
Las propuestas se abrirán en presencia del presidente del Departamento del escribano general de gobierno y de los interesados, el día 10 de Diciembre próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.—*El Secretario.*

V-10-d.

OTRA

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de forraje, con destino al Conservatorio de vacuna y oficina sanitaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. en la secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre, á las 3 p., m. en presencia del presidente del Departamento, del escribano de gobierno y de los interesados.

Buenos Aires, Noviembre, 9 de 1898.—*El Secretario.*

V-10-d.

OTRA

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de raciones al personal del lazareto, en la isla de Martín García, tripulación del hospital y vaporcito «Jenner», de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo, en presencia del presidente del Departamento, del escribano de gobierno y de los interesados.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1898.—*El Secretario.*

V-10-d.

OTRA

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de terneras con destino al Conservatorio de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia del presidente del Departamento, del escribano de gobierno y de los interesados el día 10 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.—*El Secretario.*

V-10-d.

OTRA

Se llama á licitación por el término de 30 días para la alimentación de enfermos en el Hospital Flotante, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia del presidente del Departamento, de los interesados y del escribano de gobierno el día 10 de Diciembre entrante á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.—*El Secretario.*

V-10-d.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber á los tenedores de certificados, integrados, del Empréstito Popular Interno, que desde mañana 15 hasta el 30 del corriente se cangearán, en la tesorería de esta oficina, por los títulos definitivos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1898.—*El Secretario.*

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos correspondientes á los empréstitos de 1891 y 1892 y de bonos municipales del empréstito de consolidación, que la licitación relativa al vencimiento de Enero de 1899, tendrá lugar el 21 de Diciembre próximo á la 1 1|2 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse con las formalidades de práctica: cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan, y formuladas en concepto á que el cupón de Enero corresponderá al proponente.

Los que resultaren favorecidos podrán presentar los títulos para su pago, desde el 2 de Enero al día 31 del mismo mes.

Se recuerda á los interesados que no se tomarán en cuenta las fracciones menores de cinco centavos, ni se considerarán las propuestas cuyos proponentes no tengan registrada su firma en esta oficina ú ofrezcan anticipadamente una garantía á satisfacción.

Fondo amortizante

Empréstito nacional interno de 1891		$ 288.000
Empréstito nacional interno de 1892..........		» 62.500
Id de consolidación municipal, amortización ordinaria...	$ 318.000	
Id extraordinario, á cuenta del sobrante de contribución territorial en 1897..................	$ 250.000	$ 568000

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1898—*Miguel A. Gelly*, secretario-contador.

V-21-D.

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de tres meses, á contar desde la fecha, para la provisión é instalación de un motor hidráulico vertical, que deberá ser colocado en el puerto de la capital, bajo las bases y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de la oficina.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello de $ 5 m|n, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con la ley y á la orden del señor ingeniero jefe de la Oficina de movimiento y se abrirán el día 23 de Diciembre, a las 2 p. m., en el despacho del jefe, ante el escribano mayor de gobierno y los licitantes que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

V-23-D

Dirección General de Rentas de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un galpón en la dársena norte, destinado al servicio de la aduana de la capital, con arreglo á los planos y especificaciones, que pueden consultar los interesados en esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, debiendo ser acompañadas del certificado de depósito correspondiente, y serán abiertas el lunes 5 de Diciembre á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1898.—*L. S. Boado*, secretario.

V-5-D.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para las reparaciones de los pisos de los depósitos fiscales del puerto de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta repartición, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley y acompañadas del respectivo certificado de depósito, y serán abiertas en esta oficina el jueves 1° de Diciembre á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

Noviembre, 16 de 1898.—*Luis S. Boado*, secretario.

V-1-D.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de diez días al ex-comisario de la Dirección de tierras y colonias don Patricio Thorp, y al ex-inspector de la misma, don Alfredo C. Dessein, para que ingresen en tesorería general, respectivamente, las sumas de $ 1.540.53 y pesos 1.393.93 m|n, con más los intereses correspondientes, por las cuales han sido declarados deudores al fisco, bajo apercibimiento de lo que establece la precitada ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1898—*Los Secretarios.*

V-28.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el tér-

mino de diez días, al ex cobrador de la Administración de contribución territorial y patentes, don Jordán Díaz, para que ingrese en tesorería general la suma de $ 168, con más los intereses correspondientes, por la cual ha sido declarado deudor al fisco, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada ley.

Contaduría general, Noviempre 15 de 1898.—*Los Secretarios.*

V-25.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada, abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Campana, y que se encuentra depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: eslora, 7 metros 70 centímetros; manga, 1 metro 52 centímetros; puntal 0 metros 47 centímetros: está pintada interior y exterior de plomo claro, es de popa cuadrada y proa aguda con castillete, tiene una bancada, una boza de cadena, dos remos y dos toletes de hierro; su estado general es regular.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

V-7-d.

Ordenanza llamando á nueva matrícula á los buques nacionales

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque, de acuerdo con esta ordenanza.—*Luis García*, prefecto general de puertos.

V-30-D.

Ministerio de Agricultura

Dirección de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 9 de Diciembre á las 2 p. m., por los siguientes servicios separadamente, durante el próximo año de 1899.

I. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital.

II. Transporte de inmigrantes por vía fluvial.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la secretaría de la repartición, Bolívar 753.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.—*El Secretario.*

V-9-D.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 9 de Diciembre á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de inmigrantes de la capital durante el año 1899, de los siguientes artículos separadamente:

I. Carne y verduras.

II. Pan.

III. Víveres secos.

IV. Carbón de cocina y Cardiff.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la secretaría de la repartición, Bolívar 753.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.—*El Secretario.*

V-9-D.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Decreto modificando la distribución de los números del «Boletín Oficial»

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1898.

Siendo necesario modificar el decreto de Julio 29 de 1893, que estableció la forma de distribución de los mil ejemplares del BOLETIN OFICIAL á que el gobierno está suscrito, en vista de la ley número 3727 de fecha 11 del corriente sobre organización de los Ministerios.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° En lo sucesivo los ejemplares suscritos del BOLERIN OFICIAL corresponderán: al Ministerio del Interior cien ejemplares; al de Hacienda cien; al de Relaciones Exteriores y Culto trescientos; al de Justicia é Instrucción Pública doscientos; al de Guerra cien; al de Marina cien; al de Agricultura cincuenta, y al de Obras Públicas cincuenta.

Art. 2° Cada Ministerio ordenará á la Dirección del BOLETIN la forma en que ha de hacerse el reparto de los ejemplares que le corresponden.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

O. MAGNASCO.

Ministerio de Marina

Acuerdo creando seis plazas de pilotines

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1898.

Habiéndose incorporado á la armada los transportes «Chaco», «Pampa» y «Guardia Nacional», y conviniendo al buen servicio proveerlos del personal necesario,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Créase seis plazas de pilotines, y los que las ocupen desempeñarán á bordo de los buques expresados las funciones de oficiales mercantes, con el sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional.

Art. 2° El gasto que demande la ejecución del presente acuerdo, se imputará al inciso 7, ítem 1°, del presupuesto vigente para Marina.

Art. 3° Comuníquese, anótese en la sección contabilidad y archívese.

ROCA—M. RIVADAVIA.—FELIPE YOFRE—A. ALCORTA —LUIS M. CAMPOS—JOSE Mª. ROSA—O. MAGNASCO. —EMILIO CIVIT —EMILIO FRERS.

Decreto referente á la insignia del jefe del Estado mayor de marina

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La insignia que arbolará el jefe del Estado mayor del Ministerio de Marina, será la misma que por el Código nacional de señales correspondía al jefe del Estado mayor general de marina, denominación ésta que ha desaparecido por la organización dada á este Ministerio.

Art. 2° Quedan suprimidas las insignias que en el mismo Código correspondían al subsecretario de Marina y al ayudante general del Estado mayor general de marina.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

ROCA.

M. RIVADAVIA.

Decreto nombrando ayudantes del jefe del Estado mayor de marina

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase ayudantes del jefe de Estado mayor del Ministerio de Marina, á los tenientes de fragata don Juan S. Atwell y don Federico Casado.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y dése en la orden general.

ROCA.

M. RIVADAVIA.

Decreto nombrando director de la Escuela naval

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase director de la Escuela naval militar, al capitán de navío don Edelmiro Correa.
Art 2° Comuníquese, etc.

ROCA.

M. RIVADAVIA.

Resolución suspendiendo los exámenes de ingreso á la Escuela naval

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1898.

Siendo suficiente por el momento el número de alumnos con que cuenta la Escuela naval militar,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Suspender hasta nueva orden los exámenes de ingreso al expresado establecimiento.
Comuníquese y archívese.

ROCA.

M. RIVADAVIA.

Decreto sobre computación de servicios á los jefes y oficiales de la armada que pertenecieren á las comisiones de límites.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1898.

Visto lo manifestado por el Estado mayor general de marina en la nota que antecede, y siendo de equidad computar los servicios de los jefes y oficiales de la armada que pertenecieron á las anteriores comisiones de límites, en análogas condiciones á los del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Hácese extensivo á la armada en la parte que se refiere á las comisiones de límites ya realizadas, el decreto 5 de Octubre ppdo., sobre cómputo de servicios, debiendo en lo sucesivo computarse éstos de acuerdo con los reglamentos ya aprobados.
Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.

M. RIVADAVIA.

Decreto aceptando la renuncia del secretario de la Intendencia de marina y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1898.

Vista la renuncia interpuesta por el secretario de la Intendencia de la armada don Félix A. Carrié, y de acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia que ha presentado el secretario de la expresada repartición, don Félix A. Carrié, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Emiliano A Molina.
Art. 2° Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

ROCA.

M. RIVADAVIA.

Decreto dando de alta como pilotines en la armada á varios ex alumnos de la Escuela de pilotos.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1898.

Siendo necesario llenar las plazas de pilotines creadas por acuerdo fecha 17 del corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Dase de alta como pilotines de la armada, á los ex alumnos de la Escuela de pilotos: Pedro Gandini, Pedro García, Arsenio Perrín, Luis Sealese, Juan González y Elías Damianovich debiendo ser distribuídos proporcionalmente en los transportes.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y archívese.

ROCA.

M. RIVADAVIA.

Resolución concediendo licencia al guardia marina Agustín Herrero

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1898.

Vista la solicitud que antecede, y de acuerdo con lo manifestado por el Estado mayor,

SE RESUELVE:

Concédese dos meses de licencia para atender su salud al guardia marina don Agustín Herrero, como lo solicita.
Comuníquese á quienes corresponde y archívese.

ROCA.

M. RIVADAVIA.

Decreto aceptando la renuncia de don Manuel C. Orosco

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1898.

En vista de la adjunta renuncia que eleva la Intendencia de la armada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el auxiliar contador de la expresada repartición, don Manuel C. Orosco.
Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.

M. RIVADAVIA.

Decreto concediendo una acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1898.

Visto lo informado por la Contaduría general de la Nación, y resultando que la pensionista militar doña Lilly Adelaida Manzano ha contraído matrimonio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acumúlase á favor de las pensionistas militares Catalina y Margarita Manzano, la parte de la pensión que gozaba la hermana de ambas, Lilly Adelaida Manzano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la ley de pensiones de Octubre 9 de 1865.
Art. 2° Comuníquese, y vuelva á Contaduría á sus efectos.

ROCA.

M. RIVADAVIA.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto concediendo un permiso solicitado por la Compañía alemana trasatlántica de electricidad.

Expediente núm. 318, letra S, 1898.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1898.

Visto este expediente, por el cual la «Sociedad General de Berlín» solicita el permiso necesario para establecer un conducto de toma para el agua de los condensadores de sus máquinas, desde la Dársena Norte hasta la usina de la compañía en el Paseo de Julio;
Teniendo presente las observaciones de detalle formuladas por las oficinas técnicas informantes,—aceptadas por la compañía recurrente en su nota de fecha 4 del actual,—y resultando que dicha obra no afectará el servicio regular de la Dársena Norte ni el de las obras de salubridad,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Otórgase el permiso solicitado por la «Compañía alemana transatlántica de eectricidad» para establecer un conducto de toma para el agua de los condensadores de sus má-

quinas, desde la Dársena Norte hasta la usina de la Compañía, en el Paseo de Julio, según se detalla en los adjuntos planos, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se efectuarán bajo la inspección del Ministerio de Obras Públicas, de modo que no perjudiquen á la Dársena Norte; y si la experiencia demostrare que son un obstáculo para la maniobra de las embarcaciones ó para la ejecución de alguna obra pública, serán deshechas por la Compañía y construídos los muros de la Dársena como en su primitivo estado.

b) La empresa efectuará gratuitamente la provisión é iluminación de una serie de ocho lámparas de arco de ocho amperes cada una ó su equivalente en lámparas de incandescencia, ó sean ochenta de éstas, las que serán situadas en las inmediaciones de la Dársena Norte ú otros parajes adyacentes que serán indicados oportunamente.

c) Al hacerse la excavación se sostendrá la cloaca de mampostería del Paseo de Julio con un sólido maeerámen.

d) Colocado el caño, se le rodeará con un macizo de hormigón hidráulico en que se asentará la cloaca, tal como lo aconseja la Comisión de las obras de salubridad

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

Decreto concediendo una autorización solicitada por don Gregorio Errecaborde.

Expediente núm. 337, letra E, 1898.

Buenos Aires, Noviembre de 1898.

Vista la declaración de don Gregorio Errecaborde, prestada ante el escribano mayor de gobierno en el acto de la escrituración del contrato de que instruye este expediente, de la que resulta que aquél no tiene poder de don Manuel Arijón que lo autorice á celebrarlo á nombre de éste; resultando igualmente de esa declaración que don Gregorio Errecaborde está dispuesto á escriturarlo á su solo nombre, cargando con las acciones, derechos y obligaciones que de ello resulte; no existiendo motivos que impidan resolver en la forma solicitada por el recurrente, siempre que se dejen á salvo los derechos que pudiesen corresponder á la otra parte,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese á don Gregorio Errecaborde la autorización que solicita para escriturar á su nombre, por el término y la forma que establece el decreto fecha 23 de Febrero del corriente año, el contrato celebrado para la construcción en «Puerto Plaza», jurisdicción de la aduana del Rosario, de un embarcadero para servicios comerciales, quedando á salvo los derechos de don Manuel Arijón.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Expediente número 716, letra F—Se manda entregar por tesorería al señor F. Fusoni, la suma de $ m|n 50.54 oro, importe de derechos oblados de más.

Expediente número 731, letra F—Se manda entregar por tesorería al señor F. W. G. Tuister, la suma de $ oro 70.34, por igual concepto que el anterior.

Expediente núm. 1814, letra C—No se hace lugar á la devolución de derechos pedida por Coster P. E. y Cía., y se impone una multa de 20 $ oro al capitán del vapor «Phoenician».

Expediente número 815, letra R—Se manda entregar al señor Eduardo Ramoudene, la suma de $ 26.40 oro, por derechos oblados de más

---

Expediente número 2971, letra A—Arnot Leslie y Cía, se les manda entregar $ m/n 71.75 por igual concepto que el anterior.

Expediente número 748, letra R—Se manda entregar á Rothes y Kern la suma de $ oro 168.66, por la misma razón del anterior.

Expediente número 799, letra V—A Vincent y Mac Lean, se les manda abonar la suma de $ m/n 78 25, por derechos oblados de más.

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1898.

Por decretos de la fecha se ha resuelto lo siguiente:

Expediente núm. 1910, letra L, 1898.

Aprobar el contrato de arrendamiento de 7.500 hectáreas en el territorio del Neuquén, celebrado con don Manuel López.

Expediente núm. 500 letra M, 1898.

Aprobar el contrato de arrendamiento de 20.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, celebrado con don Ramón M. Carrizo.

Expediente núm. 1564, letra H, 1898.

Aprobar el contrato de arrendamiento de 10.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, celebrado con don Tomás Kincaid.

Expediente núm. 1538, letra H, 1898.

Aprobar el contrato de arrendamiento de 20.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, celebrado con don Enrique Hughes.

Expediente núm. 1911, letra L, 1898.

Aprobar el contrato de arrendamiento de 20.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, celebrado con don Manuel López y Cía.

Expediente núm. 1838, letra I, 1898.

Pase á la Dirección de tierras y colonias, para que haga entrega al señor Tomás R. Brión, cesionario del señor Mateo J. Piñero, de los certificados de 1010 hectáreas, parte del premio otorgado por la expedición al Río Negro al ex-comisario pagador don Régulo Martínez, por éste transferido á los señores Joaquín Obejero y Pedro Nazarre, en condominio, y por este último á favor del señor Brión.

Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1898.

Decreto nombrando á don David Godoy, escribiente de la Comisión de las obras de salubridad en reemplazo de don Angel Ottone cuya renuncia se acepta.

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 326

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1898.

Sentencias de tropa

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 8 de Noviembre del corriente año, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra permanente en Villa Mercedes, que juzgó al cabo Marcelino Quiroga, del regimiento 6° de caballería de línea, acusado del delito de embriaguez estando de servicio, á que sufra la pena de cuatro meses y medio de prisión y pérdida de clase, computándose la prisión preventiva sufrida desde el día 12 de Agosto del corriente año, con arreglo á los artículos 260 y 39 del Código penal militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, por decreto de fecha 8 del corriente, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra para tropa de Villa Mercedes, que juzgó y condenó al soldado Juan M. Balmaceda, del regimiento 1° de artillería de montaña, por haber desertado y presentá-

dose voluntariamente, á la pena de tres meses de prisión, la que se da por compurgada con la prisión preventiva sufrida, debiendo volver al servicio á integrar el tiempo de su compromiso, de acuerdo con los artículos 192 y 199 del Código penal militar.

—

El Excmo. señor Presidente de la República. en fecha 8 del actual, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra que condenó al sargento 1° Pedro Plaza, del regimiento 6 de caballería de línea por el delito de insubordinación, á sufrir la pena de seis meses de prisión y pérdida de clase, debiéndosele contar desde el 13 de Agosto del corriente año, en que puesto en prisión preventiva, con arreglo á los artículos 135 y 39 del Código penal militar.

—

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 12 de Noviembre del corriente año, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra permanente en Villa Mercedes, que juzgó al sargento 2° Juan de la Cruz Gallardo. del regimiento 2° de artillería de montaña acusado de abuso de autoridad, por lo que se le condena á la pena disciplinaria de un mes de arresto leve, el que se da por compurgado con la prisión preventiva que lleva sufrida.

—

El Excmo. señor Presidente de la República, en fecha 12 del actual, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra que condenó al soldado Antonio Fuentes, del regimiento 4 de artillería á caballo, por el delito de hurto con reiteración, á la pena de un año de prisión, de acuerdo con los artículos 238, 239 y 240 del Código penal militar, y 86, 193, inciso 1°, del Código penal ordinario, debiéndosele contar desde el 27 de Julio del corriente año, en que fué puesto en prisión preventiva.

—

El Excmo. señor Presidente de la República, por decreto de 16 del corriente. se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra para tropa de Villa Mercedes, que juzgó y condenó al soldado Juan Castro, del regimiento 1° de artillería de montaña, á la pena de seis meses de prisión, que empezará á correr desde el 22 de Abril próximo pasado, por el delito de desertar presentado, de acuerdo con el artículo 192 del Código penal militar y á las accesorias de los artículos 199 y 200 del mismo Código.

—

El Excmo. señor Presidente de la República, por decreto de fecha 16 del corriente, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra para tropa de Villa Mercedes, que juzgó y condenó al sargento 2° Julio Orihuela, del primer batallón del regimiento 5° de infantería de línea, por el delito de abuso de autoridad, á la pena de seis meses de prisión, la que se da por compurgada con la preventiva sufrida, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 178 y segunda parte del 279 del Código penal militar; y al cabo Narciso Iñigo, del mismo batallón y regimiento, acusado de insubordinación, absolviéndolo de culpa y cargo, de acuerdo con el artículo 146 del Código penal militar.

—

El Excmo. señor Presidente de la República, en fecha 18 del actual, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra que condenó al cabo Enrique Dávila y soldado Leopoldo Alvarez, del regimiento 6 de artillería á caballo, por el delito de hurto, á que sufran la pena de nueve meses y medio de prisión, los que deberán computarse con el tiempo de prisión preventiva que llevan sufrido y que data desde el 24 de Mayo del corriente año, y la accesoria de la pérdida de clase, todo con arreglo á los artículos 238, 239, 240, inciso 11, 245 y 39 del Código penal militar y 193 inciso 1°, del Código penal ordinario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Noviembre 23 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Aroldo Malmestein y don José Hormaechea.

Adolfo Sáez

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 225.50 °/o

Total recaudado el día 23 de Noviembre de 1898

Recaudado en curso legal, $ 52554.87.—Su equivalente en oro, 23305 63.—Recaudado en oro sellado, 54310.75.—Total á oro, 77616 38 – Recaudado en curso legal, 3189 96

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2381441.60 – Su equivalente en oro, 1046842.79—Recaudado en oro sellado, 1092765 37.—Total á oro, 2139608 16.—Recaudado en curso legal, 243276.70.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2447459 08.—Su equivalente en oro, 833909.93 —Recaudado en curso legal, 802629.51.—Total á oro, 1686539.44.—Recaudado en curso legal, 15004.05.

Diferencia en favor del mes de Noviembre de 1898

Total á oro, $ 453068.72.
Recaudado en curso legal, 228272 65.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 39159628.10. —Su equivalente en oro, 14924300.27. Recaudado en oro sellado, 11664046 64. —Total á oro, 26588346.91.—Recaudado en curso legal, 1378342 70.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 45539717.41. —Su equivalente en oro, 15549347 11.—Recaudado en oro sellado, 8581104.97. —Total á oro, 24130452 08.—Recaudado en curso legal, 224946.92.

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro, $ 2457894 83 —Recaudado en curso legal, $ 1153395 78.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 223.00 °/o

Recaudado en curso legal, 76169 25.
En oro sellado, 51298.61

Arturo T. Freyer.
Subtesorero,

—

DIA 25 DE NOVIEMBRE

Tipo oficial del oro, 223.50 o/o.